



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0436-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de abril de 2024

VISTOS

El Oficio N° 0103-2024-MTC/30, de fecha 15 de marzo de 2024, sobre **EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERFIL DEL PROYECTO DE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT) DE PIURA"**, presentado y solicitado por la Sra. Nancy Nerida Aucahuasi Dongo – Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – Ministerio de Transporte y Comunicaciones; Informe N° 116-2024-GTyMU/MPP, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana; Informe N° 576-2024-OGAJ/MPP, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) *que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "*El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal*"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*". Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el Artículo 43°, señala que: "*las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0194-2024-A/MPP, de fecha 05 de febrero de 2024, se resuelve, MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0286-2023-A/MPP, de fecha 14 de marzo de 2023, mediante la cual se conformó la Comisión Especial Técnica, PROMOVILIDAD, la cual quedo conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICA

PRESIDENTE : Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones
PRIMER MIEMBRO : Gerente de Transporte y Movilidad Urbana
SEGUNDO MIEMBRO : Sub Gerente de Estudios y Proyectos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0436-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de abril de 2024

Que, conforme al documento del Visto, Oficio Nº 0103-2024-MTC/30, de fecha 15 de marzo de 2024, el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remitió al Despacho de Alcaldía, los Términos de Referencia del estudio del perfil del "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES (SIT) PIURA", actualizados para su revisión y aprobación a fin de continuar con el proceso de selección y contratación para la elaboración del referido estudio, siendo que se acordó como fecha máxima el 15 de abril de 2024;

Que, a través del Informe Nº 116-2024-GTyMU/MPP, de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, derivó lo actuado a la Gerencia Municipal, a efectos de indicar, que respecto del requerimiento del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC) y LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL (COTE) y funcionarios del Provincial, se reunió hasta en 3 oportunidades a efectos de evaluar lo derivado (TDR) siendo que dicha gerencia determinó la necesidad de solicitar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio que resuelva aprobar los "TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERFIL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES (SIT) PIURA" siendo que los mismos han sido revisados y aprobados por parte de los miembros del COTE de la Municipalidad de Piura;

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 576-2024-OGAJ/MPP, de fecha 15 de abril de 2024, indicó a la Gerencia Municipal:

"(...) 3.1 Es importante precisar que "Pro movilidad" es un programa nacional en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Despacho Viceministerial de Transportes, que brinda soporte técnico y capacitación a municipalidades provinciales en planificación y gestión de la movilidad urbana.

- 3.2 En esa línea, los Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT) son un conjunto de soluciones tecnológicas diseñadas para mejorar la operación y seguridad del transporte terrestre, sobre todo a raíz de los problemas causados por la congestión del tráfico.

- 3.3 En razón a ello, las áreas correspondientes, desarrollan proyectos a efectos de beneficiar el transporte en la provincia de Piura, por ende, siendo que el Comité Especial Técnica (COTE), ha deliberado lo señalado en los TDR, y no advirtiendo ninguna observación, proceden a determinar por factible dicha aprobación.

- 3.4 Ahora bien, de la revisión del presente se tiene que no se ha determinado una consulta jurídica en específico siendo que, la razón principal por el cual ha sido derivado a este despacho es determinar sobre la procedencia del acto resolutorio que formalizará dicha aprobación. De acuerdo a ello, y considerando que el área técnica ha solicitado el procedimiento para emitir el acto resolutorio de alcaldía, por ende y de conformidad con eso, este despacho opina que resulta idóneo formalizar dicho requerimiento con el acto resolutorio-Resolución de Alcaldía, a efectos de proseguir con el proceso de selección y contratación para la elaboración del estudio de pre-inversión del mencionado proyecto, en mérito a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley 27972.

IV.- CONCLUSION:

Por lo tanto, en mérito de lo dispuesto en la normativa vigente, así como por el área técnica este despacho OPINA que resulta factible la emisión del acto resolutorio - Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0436-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de abril de 2024

Alcaldía que formalice la APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERFIL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES (SIT) PIURA”;



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 15 de abril de 2024; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

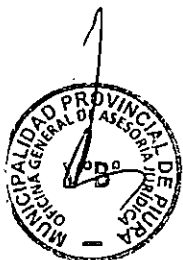
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEL PERFIL DEL “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES (SIT) DE PIURA”, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, **DAR** cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente, a fin de continuar con el Proceso de Selección y Contratación para la Elaboración del Estudio de Pre-Inversión del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dando a conocer lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, y a las jefaturas afines para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)